



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 004022

VISTO: El Acuerdo n° 3895 que reglamenta que los Auxiliares 3° -nivel 8- pasen a percibir la remuneración correspondiente al nivel 9, transcurrido un año desde la toma de posesión de sus cargos; y

CONSIDERANDO: La necesidad de profundizar dicho reconocimiento salarial para quienes se desempeñan en el nivel de ingreso al Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, resulta oportuno reducir a seis (6) meses el plazo para acceder al mencionado beneficio.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con y con arreglo a lo establecido en el art. 4° del Acuerdo 3971,

ACUERDA:

Los agentes que revistan en la categoría de Auxiliar 3° -nivel 8- de la Escala Salarial del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires pasarán a percibir la remuneración correspondiente al nivel 9, cuando hayan transcurrido seis (6) meses desde la toma de posesión de sus cargos, con la salvedad establecida en el inciso f) del artículo 5° del Anexo I del Acuerdo n° 3354, incorporado mediante Acuerdo n° 3719.

Comunicarlo y publicarlo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/06/2021 14:23:02 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/06/2021 17:20:28 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/06/2021 19:47:24 - TORRES Sergio Gabriel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 03/06/2021 12:11:44 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/06/2021 12:35:19 - GONZALEZ Daniel Omar



250601742000999095

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia